



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CAROLINA ERIRA DÍAZ
DEMANDADOS: FERNANDO TORRES VALDES
RADICADO: 190014003002-2007-00148-00

Auto Interlocutorio Nro. 442

De la revisión del proceso, se observa que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación, ordenándose dejar los remanentes a disposición de otro proceso ejecutivo que también se encuentra terminado por pago total en este juzgado, donde se decretó la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares practicadas, por lo que el Juzgado Segundo

D I S P O N E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS el auto de Sustanciación del 9 de febrero de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención sobre la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que devenga el señor FERNANDO TORRES VALDÉS, identificado con C.C. No. 10.695.661, que fuera comunicada mediante oficio No. 653, del 03 de marzo de 2007. **OFÍCIESE** al Tesorero General del Ejército Nacional en la ciudad de Bogotá.

TERCERO. Una vez en firme la presente providencia, vuelva el expediente al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

L.N.

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f107df78fd52ee83c76e735ba94ae407b78145dceafbde8fba58fc28ab7174e**
Documento generado en 02/03/2022 05:18:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**